

Quillota, 21 de septiembre de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 9059 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°497/2022 de 12 de septiembre de 2022 de Director del Departamento de Educación Municipal a Alcalde, con V° B° alcaldicio, en que solicita dictar Decreto Alcaldicio para aprobar **“ANEXO MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS ENTRE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, el cual modifica y/o complementa el documento suscrito con fecha 28 de julio de 2021 (Resolución Exenta N°015/555 de 06.08.2021) y modificado con fecha 14.02.2022 (Resolución Exenta N°015/214 de 18.03.2022), correspondiente al Proyecto de Arquitectura presentado por la entidad y aprobado por JUNJI de **Sala Cuna y Jardín Infantil Putupur**, Código **GESPARVU N°5501008**, ubicado en Calle Las Viñas S/N Parcelación El Cajón de San Pedro, Rol 325-68 **Comuna de Quillota**;
2. Resolución Exenta N°015/701 de 25.08.2022 de Junta Nacional de Jardines Infantiles, que aprobó el anexo de modificación de convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obra, por **ajuste de monto** con la **“ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”** para la intervención de tipo **“CONSERVACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PUTUPUR”** en calle Las Viñas S/N Parcelación El Cajón de San Pedro, comuna de Quillota Región de Valparaíso;
3. **“ANEXO MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS ENTRE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, de 09 de agosto de 2022, firmado por la Directora Regional(s) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota;
4. Resolución Exenta N°015/214 de 18.03.2022 de Junta Nacional de Jardines Infantiles, que aprobó el anexo de modificación de convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obra, por **ajuste de monto** con la **“ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”** para la intervención de tipo **“CONSERVACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL PUTUPUR”** ubicado en calle Las Viñas S/N Parcelación El Cajón de San Pedro comuna de Quillota Región de Valparaíso;
5. **“ANEXO MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS ENTRE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, de 14 de febrero de 2022, firmado por la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota;
6. Resolución Exenta N°015/555 de 06.08.2021 de Junta Nacional de Jardines Infantiles, que aprobó el convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obra, con la **“ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”** para la intervención de tipo **“CONSERVACIÓN DE LA SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL LOS PUTUPUR”** ubicado en calle Las Viñas S/N Parcelación El Cajón de San Pedro, comuna de Quillota, Región de Valparaíso;
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Dirección RED-Q 3. DOM 4. SECPLAN 5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal 7. Archivo 8. Jurídico.-

OCS/DMB/maom/sgf.-

DECRETO

PRIMERO: APRUÉBASE el siguiente **“ANEXO MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS ENTRE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**:



**ANEXO MODIFICACIÓN DE CONVENIO
DE TRANSFERENCIA DE FONDOS
PARA LA EJECUCION DE OBRAS
ENTRE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

En la ciudad de Viña del Mar, 09 de agosto de 2022, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N°70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional Subrogante, doña **Beatriz Lagos Gutiérrez**, Cédula de Identidad N°13.111.725-6 ambos domiciliados en Álvarez N°646, piso 3, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, en adelante la **"JUNJI"**, por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, RUT N° 69.060.100-1 representada por su Alcalde don **Oscar Calderón Sánchez**, Cédula de Identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en calle Maipú N°330, comuna de Quillota, Región de Valparaíso, en adelante también la "ENTIDAD", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 28 de julio de 2021 se suscribió Convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución de obras del Jardín Infantil Putupur, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Quillota, el cual se aprueba a través de Resolución Exenta N°015/555 de fecha 06 de agosto de 2021 de la Dirección Regional de Valparaíso.

SEGUNDO: Que con fecha 14 de febrero de 2022 se suscribió el Anexo Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución de obras del Jardín Infantil Putupur, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Quillota, el cual se aprueba a través de Resolución Exenta N°015/214 de fecha 18 de marzo de 2022 de la Dirección Regional de Valparaíso.

TERCERO: Que, a la fecha, encontrándose el proyecto en etapa de ejecución de obras y antes de proceder a la primera transferencia de fondos desde JUNJI hacia la Entidad, han variado las circunstancias imperantes al momento de suscribir el Convenio y conforme lo indica la normativa aplicable; es necesario proceder a modificar y/o complementar ciertas cláusulas del documento original.

CUARTO: Que, a través del presente Anexo, las partes vienen en modificar y/o complementar las siguientes cláusulas del documento suscrito con fecha 28 de julio de 2021 y modificado con fecha 14 de febrero de 2022:

A) RESPECTO DEL MONTO FIJADO PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EN EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS:

Habida consideración del contrato suscrito con fecha 01 de julio de 2022 entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y la empresa **MONTENEGRO Y COMPAÑÍA LIMITADA**; RUT: **76.301.261-1**, contratista que se adjudicó la ejecución del proyecto **"Conservación y mejoras requeridas para obtención de Reconocimiento Oficial Jardín Infantil y Sala Cuna Putupur RED-Q, comuna de Quillota"** a través de licitación pública ID N°2833-15-LQ22, resulta necesario modificar la cláusula relativa al costo del proyecto.



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Dirección RED-Q 3. DOM 4. SECPLAN 5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal 7. Archivo 8. Jurídico.-
OCS/DMB/maom/sgf.-

Subsecretaría
de Educación
Prevalaria

JUNJI
Región de Valparaíso

Se **MODIFICA** el párrafo primero de la cláusula **QUINTO** del Convenio, que señala: "El costo estimado del proyecto asciende a la suma de **\$104.696.080**, que será actualizado en función de las partidas incluidas en los anexos antes de iniciar las obras, y JUNJI transferirá los fondos a la ENTIDAD por partidas debidamente identificadas en el Informe de Diseño expresado en los anexos del presente convenio, y en la forma establecida en la cláusula sexta del presente instrumento. El monto podrá ser fraccionado en diversos pagos según determine la JUNJI en la partida correspondiente."

Por el siguiente: **QUINTO:** El costo estimado del proyecto asciende a la suma de **\$103.919.158**, que será actualizado en función de las partidas incluidas en los anexos antes de iniciar las obras, y JUNJI transferirá los fondos a la ENTIDAD por partidas debidamente identificadas en el Informe de Diseño expresado en los anexos del presente convenio, y en la forma establecida en la cláusula sexta del presente instrumento. El monto podrá ser fraccionado en diversos pagos según determine la JUNJI en la partida correspondiente.

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente Anexo de Convenio, se mantiene plenamente vigente el Convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Quillota.

SEXTO: La personería de doña **Beatriz Lagos Gutiérrez**, Directora Regional Subrogante de la Región de Valparaíso, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución Exenta RA N°110790/87/2021 de fecha 22 de enero de 2021 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

SÉPTIMO: La personería de don **Óscar Calderón Sánchez** para representar a la Municipalidad de Quillota de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol N°299-2021 de fecha 29 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

OCTAVO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las anotaciones, inscripciones y sub-inscripciones que sean procedentes en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

NOVENO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD.

Prevía lectura, las partes ratifican y firman:


BEATRIZ LAGOS GUTIERREZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
REGIÓN DE VALPARAÍSO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Dirección Alvaros 646,
Viña del Mar, Chile
Oficina 301
Tel: +56 7921 21766000

SEGUNDO: **ADOpte** el Director del Departamento de Educación Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Dirección RED-Q 3. DOM 4. SECPLAN 5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal 7. Archivo 8. Jurídico.-
OCS/DMB/maom/sgf.-